

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	38/2020/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 15 de octubre de 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 15/10/2020	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 15/10/2020
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067246013432254416 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 703.- EXPEDIENTE E-PAC 3/2020/PG1200.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES VECINALES Y PEÑAS DE LOS BARRIOS, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMOCIONEN EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2020.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, de fecha 13 de octubre de 2020, en el expediente de referencia e-Pac 3/2020/PG1200, en el que se hace constar:

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2020, SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES VECINALES Y PEÑAS DE LOS BARRIOS, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMOCIONEN EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2020.- EXPTE E-PAC 3/2020/PG1200

Dada cuenta del dictamen a la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 2020, el cual es del siguiente tenor:

PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES VECINALES Y PEÑAS

Código de identificación único 13067246013432254416	Página 1 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



DE LOS BARRIOS, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMOCIONEN EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2020

Visto el informe emitido por el Departamento de Participación Ciudadana, cuya literalidad es el siguiente:

Vistas las Bases de esta convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones vecinales y Peñas de los barrios, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2020, para fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal, que fueron aprobadas por acuerdo número 454 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha, 30 de julio de 2020 y publicadas en el BOP de Segovia, número 94, de 05 de agosto de 2020.

Vista la cláusula novena, de las citadas Bases, en la que se establecen los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones a las Entidades solicitantes: Que el proyecto presentado incluya actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los/as socios/as, vecinos/as y el Ayuntamiento, actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social, que contengan un grado suficiente de elaboración, calidad y viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...) de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención adecuado.

Que el proyecto tenga en cuenta la idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, necesidades y problemática en su ámbito de actuación, junto al impacto y la cobertura prevista en relación al número de participantes y beneficiarios y su posible repercusión en el ámbito en el que pretenda intervenir.

Que la asociación promotora tenga suficiente representatividad e implantación en su área de influencia (número de socios, colaboraciones con otras asociaciones, propuestas, quejas y sugerencias recogidas y canalizadas de socios y vecinos).

Que, los proyectos desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de los asociados. Asimismo, que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación de la ciudadanía.

Que se haya participado en 2019 en las campañas de sensibilización en asuntos de interés general realizados en distintas áreas del Ayuntamiento de Segovia.



Que consten las actividades desarrolladas por la entidad en los ejercicios de 2018 y 2019 en sus respectivas memorias, basadas en la ejecución de diversas actividades y diferentes entre sí, fomentando el asociacionismo de forma expresa, enriqueciendo y favoreciendo a los distintos colectivos de la ciudad de Segovia.

Que la asociación incorpore carácter innovador al proyecto mediante el uso y adaptación de las nuevas tecnologías en el desarrollo del mismo, promoviendo la participación, valorándose los aspectos de gestión, medios utilizados en su desarrollo, grado de difusión y alcance en la realización de las actividades destinadas a la promoción del asociacionismo y a la participación ciudadana, así como que el proyecto sea integrador y facilitador en el uso de herramientas informáticas entre las personas mayores, asociadas y no asociadas, por parte de los jóvenes más habituados a su uso, fomentando el apoyo intergeneracional de los vecinos y sus barrios.

Considerando que, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en el desarrollo de actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los socios, vecinos y el Ayuntamiento, con actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social.

Finalizado el plazo, con fecha 20 de agosto de 2020, se admitieron como válidas las solicitudes que a continuación se relacionan, cumpliendo con los requisitos establecidos:

Número	Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios
1	REVENGA SAN SEBASTIAN
2	LA PARRILLA SAN LORENZO
3	PEÑAS DE SAN LORENZO
4	SANTA EULALIA
5	PINILLA DE ZAMARRAMALA
6	SANTA TERESA-PUENTE HIERRO
7	NUESTRA SEÑORA CERCA DE MADRONA
8	SAN VICENTE DE HONTORIA
9	CRISTO DEL MERCADO
10	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS
11	TORREDONDO



12	FEDERACION PROVINCIAL DE BARRIOS INCORPORADOS
13	SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA
14	LA ALBUERA
15	SAN MARCOS

Vista la documentación presentada por los solicitantes, y realizada la valoración técnica de la misma, se barema según las bases de la convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA SUBVENCIÓN FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, EJERCICIO 2020.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIONES DE VECINOS Y PEÑAS DE LOS BARRIOS	ÁREA 1	ÁREA 2 "A"	ÁREA 2 "B"	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA ABONO ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN 100%
1	REVENGA SAN SEBASTIAN	35	27	6	68	4.832,00
2	LA PARRILLA SAN LORENZO	35	38	15	93	7.140,11
3	PEÑAS DE SAN LORENZO	40	36	10	86	3.785,52
4	SANTA EULALIA	30	36	13	79	6.065,27
5	PINILLA DE ZAMARRAMALA	30	32	9	71	3.000,00
6	SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	27	36	14	77	5.500,00
7	NUESTRA SEÑORA CERCA DE MADRONA	32	18	0	50	3.838,77
8	SAN VICENTE DE HONTORIA	30	31	4	65	4.990,40
9	CRISTO DEL MERCADO	30	32	6	68	3.200,00
10	FEDERACION DE ASOCIACIONES	26	32	5	63	4.836,85



	DE VECINOS					
11	TORREDONDO	23	24	7	54	4.145,88
12	FEDERACION PROVINCIAL DE BARRIOS INCORPORADOS	37	32	9	78	5.000,00
13	SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	40	34	12	86	6.602,68
14	LA ALBUERA	20	9	1	30	2.303,26
15	SAN MARCOS	30	34	10	74	5.681,38
	TOTAL				1.042	70.922,12

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CADA ASOCIACIÓN

Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada asociación, federación o peña, se ha dividido el importe total establecido en las bases de la convocatoria (80.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (1.042) por todos los solicitantes, resultando: 76,7754 euros por punto.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación, en el caso, 15 de diciembre de 2020.

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de sus obligaciones con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Los beneficiarios percibirán el importe que les corresponda mediante transferencia bancaria en un pago anticipado del 100% por la totalidad del importe que se le haya concedido.

ASOCIACIÓN, FEDERACION O PEÑA	Propuesta de abono del anticipo del 100% Pago
-------------------------------	---



	único.
REVENGA SAN SEBASTIAN	4.832,00
LA PARRILLA SAN LORENZO	7.140,11
PEÑAS DE SAN LORENZO	3.785,52
SANTA EULALIA	6.065,27
PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.000,00
SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	5.500,00
NUESTRA SEÑORA CERCA DE MADRONA	3.838,77
SAN VICENTE DE HONTORIA	4.990,40
CRISTO DEL MERCADO	3.200,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	4.836,85
TORREDONDO	4.145,88
FEDERACION PROVINCIAL DE BARRIOS INCORPORADOS	5.000,00
SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	6.602,68
LA ALBUERA	2.303,26
SAN MARCOS	5.681,38

Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto, en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 "Aportaciones a Otras Entidades Privadas".

Comprobada la competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 09 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio de 2019), para la aprobación de lo que a continuación,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual lo han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regula dicha



convocatoria 2020, aprobadas por acuerdo número 454 de la Junta de Gobierno Local celebrada de manera ordinaria, el pasado 30 de julio de 2020 y publicadas en el BOP de Segovia, número 94, de 05 de agosto de 2020.

ASOCIACIÓN	Propuesta abono anticipo del 100% de la Subvención 2020
REVENGA SAN SEBASTIAN	4.832,00
LA PARRILLA SAN LORENZO	7.140,11
PEÑAS DE SAN LORENZO	3.785,52
SANTA EULALIA	6.065,27
PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.000,00
SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	5.500,00
NUESTRA SEÑORA CERCA DE MADRONA	3.838,77
SAN VICENTE DE HONTORIA	4.990,40
CRISTO DEL MERCADO	3.200,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	4.836,85
TORREDONDO	4.145,88
FEDERACION PROVINCIAL DE BARRIOS INCORPORADOS	5.000,00
SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	6.602,68
LA ALBUERA	2.303,26
SAN MARCOS	5.681,38
T O T A L	70.922,12

SEGUNDO.- Aprobación del pago del anticipo del 100% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Servicios municipales intervinientes

Se remite la presente propuesta de resolución de la convocatoria para que sea tenida en



cuenta y sea consiguientemente dictaminada y aprobada en una próxima Comisión Informativa de Participación Ciudadana y posteriormente en Junta de Gobierno Local

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Concejalía, sometido el asunto a votación, y con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (4), Ciudadanos (2), IU (1) y Equo-Podemos (1), y la abstención del grupo PP (4), propone al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local

ACUERDE

PRIMERO.- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual lo han solicitado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 100% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención. “

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual lo han solicitado.

Segundo.- Aprobar el abono del 100% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención.



Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13067246013432254416	Página 9 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	